ADENDA No. 01
(03 DE AGOSTO DE 2022)

La SECRETARIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL se permite expedir la presente adenda modificatoria la cual hará parte integral del pliego de condiciones en desarrollo del **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SA-TIC-SASI-008-2022,** que tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD Y/O INTERNET PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ZONAS WIFI-UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."**, teniendo en consideración lo siguiente:

PRIMERO: Que a la luz de los principios consagrados en el Estatuto General de Contratación Pública y el artículo 2.2.1.1.2.2.1, parágrafo segundo del Decreto 1082 de 2015, MODIFICACIONES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES que reza:

> *(…) "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con (3) días de anticipación".*

SEGUNDO: Que una vez formalizada la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica **No. SA-TIC-SASI-008-2022** y según el cronograma, los interesados en participar tuvieron la posibilidad de presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo hasta las 23:59 horas del día 02 de agosto de 2022. Una vez vencido el plazo para tal fin, se evidencia presentación de observaciones por parte del interesado EME INGENIERIA S.A.

TERCERO: Que mediante respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo de fecha 03 de agosto de 2022, la Entidad aceptó las observaciones presentadas por EME INGENIERIA S.A y conforme a lo expuesto en la misma, resulta necesario modificar los numerales 1.12 "Criterios de desempate" (numeral primero), el anexo No. 5 – Propuesta Económica, inclusión del formato ANEXO 9. I "INDUSTRIA NACIONAL – BIENES NACIONALES", estudio de precios de mercado del pliego de condiciones definitivo del proceso No. **SA-TIC-SASI-008-2022,** así:

- **1.12. CRITERIOS DE DESEMPATE:**

En caso de empate, se dará aplicación a las reglas señaladas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, adicionado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, en su respectivo orden. Se tiene así entonces como causales de desempate las siguientes:

1. **Preferir la oferta de bienes nacionales frente a la oferta de bienes extranjeros.** Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., el cual hace referencia a la definición de bienes nacionales, a saber "Bienes Nacionales": Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan."

Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

El proponente deberá diligenciar el ANEXO 9. I del Pliego de Condiciones a través del cual manifestará el origen nacional del bien, cumpliendo en todo caso, con los elementos de la noción

de bienes Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

(...)

- **ANEXO 9. I "INDUSTRIA NACIONAL – BIENES NACIONALES"**

Teniendo en cuenta la modificación efectuada al numeral 1.12 CRITERIOS DE DESEMPATE del pliego de condiciones, la entidad procederá a publicar el ANEXO 9. I "INDUSTRIA NACIONAL – BIENES NACIONALES", con el fin que los interesados procedan a su diligenciamiento de acuerdo al formato que se pública con la presente adenda.

- **ANEXO 5 - PROPUESTA ECONÓMICA**

La Entidad procederá a publicar nuevamente el formato de oferta económica "ANEXO 5 - PROPUESTA ECONÓMICA", con el fin de evitar posibles ambigüedades que se puedan generar al momento de la formulación de la oferta económica por parte de los interesados.

Teniendo en cuenta lo anterior, los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán diligenciar su oferta económica de acuerdo al formato que se pública con la presente adenda.

- **ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO**

La Entidad procederá a publicar nuevamente el archivo "Estudio de precios de mercado de internet 2022" de acuerdo a lo consignado en el documento "Estudio del sector", con el fin de evitar posibles ambigüedades por parte de los interesados.

CUARTO: Las demás disposiciones no modificadas mediante la presente adenda se mantendrán según lo dispuesto en el pliego de condiciones definitivo.

QUINTO: La presente adenda se publicará de conformidad con lo expresado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa

Elaboró: Aspectos jurídicos: Daniela Redondo / Abogada contratista TIC
Revisó aspectos jurídicos: Nelson Páez Rodríguez / Abogado contratista Secretaría Administrativa
Aprobó aspectos jurídicos: Mabel Astrid Matajira Pabón / Abogada contratista Secretaria Administrativa